República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil vente (2020). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito – CESCA- en contra de los señores Lilia Álvarez Blandón y Eliecer Calderón Cardona, con el informe que verificado el Estado de la fecha y publicado en la página de la Rama Judicial al igual que en Justicia XXI Web –TYBA-, por error en el sistema no arrojo el nombre de la parte demandante, siendo que salió en blanco.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil No. 608

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Cooperativa de Profesionales de Caldas - COOPROCAL
Demandados:	Lilia Álvarez Blandón y Eliecer Calderón Cardona
Radicado:	17433 40 89 001 2016 00166 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de proceder a notificar correctamente el auto fecha del día tres (03) de agosto del presente año, dentro del proceso de la referencia y darle verdaderamente publicidad, además de propender un debido proceso y derecho de contradicción, se ordena notificarlo nuevamente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro.60
Fecha: 05 de agosto de 2020

Secretaria _____